

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de abril de 1993, por el buque R/S «Hispania», de la matrícula de Bilbao 1.ª, folio 2-91, al yate «Pobre Raúl», matrícula de Barcelona, 7.ª, folio 174/1993.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 4 de mayo de 1993.—El Juez marítimo permanente, José María Otero Lacave.—22.658.E.

VIGO

Don Manuel Leina Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 19 y 22 de abril de 1993, por el buque «Lejo», de la matrícula de La Guardia, folio 4-92, al buque «Yanke», folio 2046, de la matrícula de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 30 de abril de 1993.—22.661.E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 18 de julio de 1989 y 4 de marzo de 1991, con los números 389.612 y 473.537 de Registro, propiedad del «Banco Comercial Transatlántico», en garantía de «Miles España, Sociedad

Anónima», y «Technicon España, Sociedad Anónima», a disposición de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid y el Instituto Carlos III de Madrid, por importes de 138.822 y 240.000 pesetas, respectivamente, y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-851/93.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—22.799.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se modifica el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera entre Bilbao y La Manga del mar Menor (VAC-012)

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres ha resuelto autorizar las siguientes modificaciones en el servicio VAC-012 (Bilbao-La Manga del mar Menor) de la titularidad de «Bilmanbus, Sociedad Limitada».

Ampliación del itinerario entre Irún y el cruce de las autopistas A-15 y A-68, con paradas en San Sebastián, Tolosa y Pamplona, para realizar tráfico con poblaciones de Valencia, Alicante y Murcia, incluidas en la concesión actual.

Ampliación de itinerario entre Alicante y Cartagena con parada en Murcia para realizar tráfico con Navarra y el País Vasco.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Director general, Bernardo Vaquero López.—22.714.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Variante. Supresión de la travesía de Torrijos. Carretera N-403 de Toledo a Valladolid por Avila, puntos kilométricos 26,0 al 31,4. Red: Interés general del Estado», clave 23-TO-2260. Término municipal de Torrijos (Toledo)

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 23-TO-2260 «Variante. Supresión de la travesía de Torrijos. Carretera N-403 de Toledo a Valladolid

por Avila, puntos kilométricos 26,0 al 31,4. Red: Interés general del Estado», término municipal de Torrijos (Toledo).

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón oficial del Ayuntamiento donde radican los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «ABC» y «YA» de Toledo; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en el indicado Ayuntamiento, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación los días 27 y 28 de mayo de 1993, a las nueve treinta horas.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia; al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7, 45071 Toledo, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 12 de abril de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Aureliano López Heredia.—24.160.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de abril

de 1993, fue depositada en este Servicio, certificación del acuerdo adoptado por la Asociación de Mandos Intermedios del Grupo Banco Central Hispanoamericano (AMI) (expediente 1.761), en la Junta directiva, celebrada el 14 de abril de 1993, en la que se aprobó la desvinculación de la citada Entidad de la Federación de Asociaciones de Mandos Intermedios de Banca, Ahorro y Entidades de Crédito (FAMIBAC) (expediente 3.151), siendo el firmante de la certificación acreditativa, don Manuel Jurado Sanz.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.615-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Dental Española (ADE) (expediente número 5.194), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de marzo de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de abril del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Pablo Rizo Escosa,
Don Adolfo Gross Alesanco,
Don Rafael Zarauz Gómez de Salazar y otros.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.631-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Vigilantes (APROVISE) (expediente número 5.216), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de abril de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de abril del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don José María Valverde Luque,
Don Juan José Eladio Chacón Sánchez y
Don José María de la Oliva Díaz Guerrero.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.634-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de abril de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación del

Secretariado Profesional de Aragón (ASPA) (expediente número 5.229), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional, a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Doña María Dolores Berga Barragán,
Doña Angeles Garín Cebrían,
Doña Pilar Mateos López y otros.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.633-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Mayoristas de Estancias (AMES) (expediente número 5.219), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de abril de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de abril del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Javier Escribano Pérez Marín,
Don Aurelio Egidio Martínez,
Don Carlos Hernández Lozoya y otros.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.632-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Ingenieros Técnicos del SOIVRE (expediente número 94/77).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de marzo de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de abril del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 4 y 8.2 de sus Estatutos, cambiando su domicilio social a la Secretaría de Estado de Comercio de Madrid, sita en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Siendo firmante del acta doña Carmen Ausín Turnes.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.618-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de marzo de 1993 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Software Agrario (expediente número 5.221), cuyo ámbito de actuación territorial se

circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de abril de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Josep Guals Molner,
Don Felipe Demerson,
Don José María Eguaras Huici y otros.

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.635-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes y Distribuidores de Fuegos Artificiales (expediente número 3.660).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 1 de abril de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1.2, 1.4, 13 c) y 20.3 bis, cambiando su domicilio social a la calle Convento de Santa Clara, 1, quinto novena, 46002 Valencia.

Siendo firmante del acta don Juan José Brunchu Alonso.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.619-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de febrero de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado en la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Restauradores de Piel (expediente número 4.213).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 16 de febrero de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de abril del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 13, 21, 24, 29, 37 y 43.

Siendo firmante del acta don Manuel Montaña López.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.620-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de abril de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adop-

tado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Concesionarios Pegaso, Sociedad Anónima» (expediente número 1.139).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 1 de sus Estatutos, cambiando su denominación por la de Asociación Nacional de Concesionarios Iveco-Pegaso.

Siendo firmante del acta doña María Antonia Hernández Martín.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.623-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de abril de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el III Congreso extraordinario respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato de Enfermería (SATSE) (expediente número 1.690).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de Estatutos.

Siendo firmantes del acta doña Esther Reyes Díez y don Víctor Aznar Marcén.

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.627-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio ha sido presentado para su depósito documentación referente a la constitución de la Asociación Sindical de Cuadros de Iberdrola (ASCI) (expediente 5.236), Entidad nacida de la fusión de la Asociación de Cuadros de Iberduero (ACI) (expediente 1.371) y de la Asociación Nacional de Cuadros de Hidroeléctrica Española (ANCHE) (expediente 1.711).

Las Asociaciones ACI y ANCHE, en sus respectivas Asambleas generales, celebradas los días 4 de abril y 16 de mayo de 1992, facultaron a don Jesús Bueno García, don Jesús Calleja Ramírez y a don Luis María Pérez Espiga, por la primera, y a don Víctor Barbero Camera, a don José Luis Frente Blanco, a don Antonio Peñarubia Ibáñez y a don José D. Alcántud Ayuela, por la segunda, para adoptar los acuerdos de constitución de la Asociación Sindical de Cuadros de Iberdrola (ASCI) y aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse; como consecuencia del nacimiento por fusión de la susodicha Asociación, los afiliados de las dos Asociaciones que se fusionan, así como todos los documentos de ambas, sus fondos metálicos, su patrimonio mobiliario e inmobiliario, los derechos y obligaciones laborales y demás recursos económicos de las dos Asociaciones, pasan a la Asociación de Cuadros de Iberdrola (ASCI).

Madrid, 28 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.636-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de enero de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas Publicitarias (ANEPP) (expediente número 1.330).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta doña María del Carmen Isbert Gómez.

Madrid, 29 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.630-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de abril de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Cefalópodos (ANACEP) (expediente número 602).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 5, 22, 26, 27 y 30 de sus Estatutos, cambiando su domicilio social a la calle Luis Morote, 6, sexto, Las Palmas de Gran Canaria.

Siendo firmantes del acta don Jesús Pérez Costas y don José Luis Quintas López.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.629-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de abril de 1993 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Agrupación Nacional de Concesionarios de Fasa Renault (expediente número 1.016).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Juan Cano.

Madrid, 4 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—22.617-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que han sido admitidos, definitivamente la solicitud de los siguientes registros mineros, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

2.619. «Filgueira II», Granito ornamental, 4 c.m. Creciente (Pontevedra) y Melón (Orense).

2.622. «Couso», Granito ornamental, 2 c.m. Punteareas.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de

la Minería de 25 de agosto de 1978. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 9 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—22.726.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria y levantamiento de actas previas del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «41-CS-718. Acondicionamiento de la carretera CS-V-2001. Onda-L'Alcora. Término municipal de Onda, segundo expediente complementario».

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1315), se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Onda.

Día: 31 de mayo de 1993. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya refacción figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Aguilera, 1, teléfono 592.09.24, Alicante; avenida, Blasco Ibáñez, 50; teléfono 386.64.00, Valencia; avenida del Mar, 16, teléfono 22.56.08, Castellón.

Valencia, 10 de mayo de 1993.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, P. S. (artículo 4 del Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—24.118.

Proyecto clave: «41-CS-718. Segundo expediente complementario. Acondicionamiento de la carretera CS-V-2001. Onda-L'Alcora. Términos municipales de Onda y L'Alcora, provincia de Castellón»

Término municipal de Onda:

Parcelas nuevas:

Finca: 351. Número de referencia urbana: 5280723. Propietario: Manuel González Felíu y Francisco González Felíu. Domicilio: Falcons, número 2, 2.ª, derecha. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 261 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

Finca: 352. Número de referencia urbana: 5280723. Propietario: Manuel González Feliú. Domicilio: Falcons, número 2, 2.ª, derecha. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 75 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

Finca: 353. Número de referencia urbana: 5280723. Propietario: Manuel González Feliú. Domicilio: Falcons, número 2, 2.ª, derecha. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 78 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

Finca: 354. Número de referencia urbana: 5280722. Propietario: Vicente Colera Feliú. Domicilio: Polígono número 55, 305. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 66 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 355. Número de referencia urbana: 5280722. Propietario: Vicente Colera Feliú. Domicilio: Polígono número 55, 305. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 24 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 356. Número de referencia urbana: 5280721. Propietario: Bautista Roca Miguel. Domicilio: Carretera Alcora, sin número. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 27 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 357. Número de referencia urbana: 5280721. Propietario: Bautista Roca Miguel. Domicilio: Carretera Alcora, sin número. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 35 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 358. Número de referencia urbana: 5280721. Propietario: Bautista Roca Miguel. Domicilio: Carretera Alcora, sin número. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 12 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 359. Número de referencia urbana: 5280720. Propietario: SEPES. Domicilio: Paseo de la Castellana, número 91, 5.º. Municipio: 28046 Madrid. Superficie: 22 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 360. Número de referencia urbana: 5280720. Propietario: SEPES. Domicilio: Paseo de la Castellana, número 91, 5.º. Municipio: 28046 Madrid. Superficie: 22 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 361. Número de referencia urbana: 5280719. Propietario: Joaquín Prades Gil. Domicilio: Virgen de los Angeles. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 15 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 373. Número de referencia urbana: 4777304. Propietario: José Simón Alvaro Arrando. Domicilio: Pereda, número 24, 2.º, 2.ª. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 73 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

Finca: 374. Número de referencia urbana: 4777303. Propietario: José Simón Alvaro Arrando. Domicilio: Pereda, número 24, 2.º, 2.ª. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 36 metros cuadrados. Cultivo: Huerta Regadio.

Finca: 375. Número de referencia urbana: 4579710. Propietario: José Simón Alvaro Arrando. Domicilio: Pereda, número 24, 2.º, 2.ª. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 245 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

Finca: 9.365. Número de referencia urbana: 55209B. Propietario: Talleres Gagima (ciudad). Domicilio: Calle Ceramista Alos. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 20 metros cuadrados. Cultivo: Yermo.

Parcelas ampliadas:

Finca: 116. Polígono: 26. Parcela: 61. Propietarios: Francisco Martí Montoliú y Carmen Verdia Piquer. Domicilio: San Miguel, número 25. Municipio: 12200 Onda. Superficie: 244 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos con goteo.

Finca: 139. Polígono: 8. Parcela: 29 C. Propietario: Francisco Villalonga García-Petit. Domicilio:

Caballeros, número 16. Municipio: 12001 Castellón. Superficie: 1.354 metros cuadrados. Cultivo: Monte bajo.

Finca: 140. Polígono: 8. Parcela: 29 B. Propietario: Francisco Villalonga García-Petit. Domicilio: Caballeros, número 16. Municipio: 12001 Castellón. Superficie: 1.228 metros cuadrados. Cultivo: Monte bajo.

Finca: 141. Polígono: 8. Parcela: 29. Propietario: Francisco Villalonga García-Petit. Domicilio: Caballeros, número 16. Municipio: 12001 Castellón. Superficie: 48 metros cuadrados. Cultivo: Monte bajo.

relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 56, de fecha 10 de marzo de 1993.

Lugo, 29 de abril de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—22.854-E.

LUGO

Edicto

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 387/1992, de 17 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 2/1993, de 5 de enero, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 11/1991, R.V.L. Oúrol. Ensanche y mejora de curvas de la carretera provincial «De Oúrol por El Carmen a Las Loberas», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 27 de abril de 1992 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, células de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 335/1992, de 12 de noviembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 240/1992, de 10 de diciembre, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 83/1990, Bóveda. Dotación de servicios en Rúa Nova y accesos a La Calle, 2.ª fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 20 de febrero de 1992 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, células de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 32, de fecha 9 de febrero de 1993.

Lugo, 29 de abril de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—22.662-E.